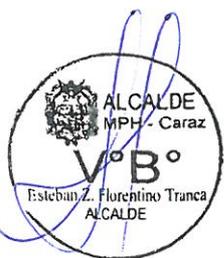




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087- 2021-MPH/Cz.

Caraz, **12 MAR. 2021**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; la Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE, se aprueba la guía técnica para la administración de obras por parte de los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa para la Generación de empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”; el Expediente Administrativo N° 5075-2020, con Carta N° 08-2020-WJRG/C, de fecha 19 de noviembre de 2020; el Informe N° 01087-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 757-2020-MPHy/07.10, de fecha 21 de diciembre del 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 0108-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 11 de marzo del 2021, del Señor Alcalde; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;



Que, con Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE, se aprueba la guía técnica para la administración de obras por parte de los organismos ejecutores en el marco de los convenios suscritos con el Programa para la Generación de empleo Social inclusivo “Trabaja Perú”;



Que, con fecha 14 de diciembre del 2015, se suscribió el Convenio N° 31-0002-AC-76, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, con código de proyecto del programa 3100000780 y código SNIP 254930, de conformidad con el expediente técnico aprobado;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 5075-2020, con Carta N° 08-2020-WJRG/C, de fecha 19 de noviembre de 2020, el Ing. Walter Julio Rojas Guerrero, en su calidad de Consultor, presenta a la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el informe de liquidación con las observaciones subsanadas según lo indicado por la responsable de liquidación de proyecto – UZ Huaraz en el Informe N° 001-2020-TP/UZ, notificada a la Entidad con oficio N° 636-2020-TP/DE/UZ “HUARAZ”;

Que, con Oficio N° 301-2020-MPHy/01.10, de fecha 19 de noviembre de 2020, se remite a la Jefa de la Unidad Zonal Huaraz – Programa Trabaja Perú, la subsanación de observaciones formuladas en el plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 313-2020-TP/UZ”HUARAZ”/RLP-FMFQ, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Ing. Flor Mariela Flores Quito – Responsable de la Liquidación de Proyecto – UZ Huaraz, luego de sus argumentos técnicos esgrimidos en dicho documento, señala que se ha procedido a realizar el Informe técnico – financiero del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHICHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE ARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH”, correspondiente al Convenio N° 31-0002-AC-76, concluyéndose que de acuerdo a lo determinado en el Informe técnico – Financiero del proyecto, se establece un avance de 100% y una valorización financiera de S/ 477,274.51 soles; de lo que infiere que el programa ha entregado el desembolso al organismo Ejecutor (correspondiente al rubro MONC y otros) por un monto que asciende a S/ 513,169.00 soles, de los cuales el organismo ejecutor solo ha rendido S/ 477,274.51 soles; en tal sentido concluye que el organismo ejecutor deberá devolver al Tesoro Público el monto no rendido de S/ 35,894.49 soles;

Que, con Informe N° 01087-2020-MPHy/07.12, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que con fecha 11 de febrero de 2016, la Municipalidad Provincial de Huaylas inició la ejecución del proyecto, terminando su ejecución con fecha 31 de mayo 2016; a la vez, indica que el monto real invertido por parte del aporte del convenio con el programa Trabaja Perú es la suma de S/ 477,274.51 soles, que comparado con el presupuesto proyectado según convenio de S/ 513,169.00 soles, significa un inversión de 93.01% del costo total de lo invertido en la obra por el convenio con Trabaja Perú, obteniendo un saldo a favor de S/ 35,894.49 soles, que conforma el 6.99%; recomendando promover el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 757-2020-MPHy/07.10, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se dirige al Gerente Municipal, en atención a lo informado por la Unidad de Obras y Liquidaciones, señala que el monto real invertido por parte del aporte del convenio con el programa Trabaja Perú es la suma de S/ 477,274.51 soles, que comparado con el presupuesto proyectado según convenio de S/ 513,169.00 soles, significa un inversión de 93.01% del costo total de lo invertido en la obra por el convenio con Trabaja Perú, obteniendo un saldo a favor de S/ 35,894.49 soles, que conforma el 6.99%; debiéndose realizar la devolución de S/ 35,894.49 soles, a favor del Programa Trabaja Perú; otorgando la conformidad a todos los actuados del expediente técnico; solicitando en este sentido la aprobación al Gerente Municipal mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL



OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH"; detallando lo siguiente::

RESUMEN DE EJECUCIÓN POR ESPECÍFICA DE GASTOS

PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO		EJECUTADO		DIFERENCIA	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%
2.6.23.53	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	S/. 178.892 38	35%	S/. 178 875.00	99.99%	S/. 17.38	0.01%
2.6.23.54	MATERIALES	S/. 140.50801	27%	S/. 114,003 71	81.14%	S/. 26,504.30	18.86%
2.6.23.54	KIT DE HERRAMIENTAS	S/. 9.9725	2%	S/. 9.972 50	100 00%	S/. -	0.00%
2.6.23.54	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	S/. 15,594 00	3%	S/. 15.594 00	100 00%	S/. -	0.00%
2.6.23.55	MANO DE OBRA CALIFICADA	S/. 60.494 95	12%	S/. 57,990.00	95.86%	S/. 2,504.95	4.14%
2.6.23.55	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	S/. 43,681.37	9%	S/. 38.197 03	87.44%	S/. 5,484.34	12.56%
2.6.8.1.4.3	GASTOS INDIRECTOS	S/. 64.025.79	12%	S/. 62.642 27	98%	S/. 1,383 52	2 16%
TOTAL		S/. 513.169.00	100%	S/. 477,274.51	93.01%	S/. 35,894.49	6.99%

BALANCE DE COSTO TOTAL VALORIZADO - APOORTE PROGRAMA TRABAJA PERÚ

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTADO	PORCENTAJE
1	Aporte por convenio del programa TRABAJA PERÚ	S/ 513,169.00	100.00%
2	Gasto real efectuado en obra	S/ 477,274.51	93.01%
TOTAL		S/ 35,894.49	6.99%

Que, asimismo de conformidad con las opiniones técnicas favorables del Ing. Walter Julio Rojas Guerrero Consultor; la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y considerando que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; en el caso concreto resulta viable para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con Código de Proyecto del Programa 3100000780 y Código SNIP 254930;

Que, mediante Informe Legal N° 0108-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta los documentos que se adjuntan al presente; la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 012-2011TR, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; por los fundamentos expuestos y la referida base legal esta asesoría es de OPINIÓN LEGAL: 1) Se APRUEBE, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con código de proyecto del programa 3100000780 y código SNIP 254930, derivada del Convenio N° 31-0002-AC-76, siendo el costo Total de S/ 477,274.51 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 51/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una saldo



a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/35,894.49 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos; **2) DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/35,894.49 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles), a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; **3) ENCARGAR** el cumplimiento del acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal; **4) Se sugiere**, emitir el acto correspondiente, notifíquese con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;

Que, mediante proveído de fecha 11 de marzo del 2021, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General dispone que se proyecte el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS SECTORES DE MIRAMAR, CHINCHAY Y QUERAL OCCIDENTAL DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH", con código de proyecto del programa 3100000780 y código SNIP 254930, derivada del Convenio Nº 31-0002-AC-76, siendo el costo Total de S/ 477,274.51 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 51/100 soles), incluido los impuestos de ley, con un saldo a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ascendente a la suma de S/35,894.49 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo por la suma de S/35,894.49 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles), a favor del Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Costos, y demás áreas competentes de la municipalidad, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zcsimo Florentino Itanca
ALCALDE